

Señor (es)

Juez del Circuito de Magangue.

Accionante: Harold Junior Garcia Perez

Accionado: Comision nacional del servicio civil (CNSC) y Universidad Libre

Referencia: Accion de tutela por vulneracion al derecho fundamental de peticion articulo 23 de la constitucion politica, DERECHO A LA IGUALDAD.

Harold Junior García Pérez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. Concurro ante su impoluto despacho en propio nombre con el respeto que me caracteriza en calidad de ciudadano inscrito en el concurso de mérito proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316 2406 de 2022 directivo docente y docente, al cargo de docente aula en el área de educación física – recreación y deporte, para presentar demanda de acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la constitución política, contra la comisión nacional del servicio civil CNSC y la Universidad Libre. Por vulneración al derecho fundamental de petición artículo 23 de la constitución política, derecho a la igualdad. Teniendo como fundamento los siguientes:

HECHOS.

Primero Los operadores del concurso de merito (**Universidad Libre y la comision nacional del servicio civil**), realizó el proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316 2406 de 2022 directivo docente y docente, estos publicaron los resultados de la prueba escrita el 3 de noviembre de 2022, por medio del aplicativo (**SIMO**).

Segundo Revisado los resultado en mi perfil de sistema de apoyo para la igualdad el merito y la oportunidad (**SIMO**), se evidencia que tengo los siguientes puntajes: Prueba de conocimientos especificos y pedagogicos , docente de aula RURAL 56,72 y prueba psicotecnica docente de aula 66.66

Tercero: El día 8 de noviembre del 2022 presenté reclamacion frente al acto material de calificacion de prueba escrita, el cual solicitaba información necesaria para corroborar dicha informacion como formulas y calculos matematicos utilizados por el operador para realizar la calificacion, cuadernillo, registro de respuesta y claves de respuesta.

Cuarto: el día 18 de noviembre de 2022, la comision y la univerdad libre me notifican, el lugar, fecha y hora para la realizacion del acceso y materializacion de la prueba, la cual se estipulo para el día 27 de noviembre.

Quinto: El cargo al cual aspiro es docente de aula, en el area de educacion fisica recreacion y deporte NUMERO DE OPEC 183683 ubicada en el municipio de Magangue - Bolivar.

Octavo: El día 27 de noviembre mediante inspección ocular tuve acceso a el material de la prueba el cual me sirvió para complementar dicha **reclamación** el cual se anexa a esta demanda.

Novena: El día 2 de febrero del presente año RECIBI respuesta a la reclamación.

Decimo: En respuesta dada por la comisión nacional del servicio civil y la Universidad libre, veo que me vulnera una serie de derechos fundamentales, tales como el derecho a la igualdad y derecho de petición, por el cual no tuve una resolución completa sobre la misma.

Once. Si bien es cierto En la respuesta dada por la universidad libre y la comisión me resolvieron de fondo las preguntas 16,34,81, 39 y 40. Pero en dicha reclamación sustenté que pude evidenciar la ausencia de la **página 15 y 16** del cuadernillo, en el cual la secuencia de preguntas eran la **(21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28)**, la cual me vulnero mi derecho a la igualdad contra otros participantes, para elegir una respuesta acertada y de ejercer una defensa técnica adecuada en la reclamación. El cual la ausencia de esta hoja quedo en acta suscrita por la funcionaria delegada de la universidad libre y testificada por el jefe de salón y la auxiliar auditor de seguridad. Y sobre estas preguntas no me dieron una respuesta de fondo, por lo que se nota que hicieron como dice el dicho popular “EL DE LA VISTA GORDA” respondieron como si yo hubiese tenido acceso a esta página.

doce: Esta anomalía que se presentó el día que tuve acceso al material de la prueba quedo escrita en acta y firmada, en el cual tuvieron conocimiento de propia mano funcionarios como: jefe de salón, auxiliar auditor de seguridad y delegada de la universidad libre.

Mediante los hechos anteriores solicito las siguientes peticiones

PRETENSIONES.

- A. Sírvasse reajustar mi puntaje, dado que la comisión no tuvo en cuenta las preguntas que impute **(21- 22- 23- 24 – 25- 26 – 27 – 28)** que hacen parte de la página 15 y 16 en la cual había una ausencia de una hoja. La cual vulnero mi derecho a ejercer mi defensa técnica y de igualdad contra otros concursantes.
- B. De acuerdo a lo anterior, sírvasse llamar a la comisión nacional del servicio civil y la universidad libre, para dar respuesta de fondo sobre la hoja ausente. Y den una resolución de fondo conforme a la misma.
- C. Sírvasse llamar a la comisión para que me dé por acertadas todas las preguntas que hacen parte de la hoja ausente pagina 15 y 16, y se compute como favorable al resultado final de la prueba.

PRUEBAS.

1. Reclamación y complemento de reclamación hecha a la comisión nacional del servicio civil y la Universidad Libre.
2. Respuesta dada por la comisión y la universidad libre
3. Normatividad referente al proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.
4. Actas que reposan en manos de la comisión con firmas y huellas, la cual yo le tome una fotografía con el permiso de la delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Esta demanda de tutela está fundamentada en la constitución política en su artículo 23, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, decreto 574 de 2022 y resolución 003842 anexo técnico I del 18 de marzo de 2022 y guía de orientación al aspirante.

NOTIFICACIÓN.

- El accionante recibirá notificación por correo electrónico: haroldgar1@hotmail.com

Y la dirección de vivienda Magangué- Bolívar florida II calle 8 número 16- 17.

El demandado, (comisión nacional del servicio civil) recibirá notificación al correo atencionalciudadano@cns.gov.co dirección, carrera 16 # 96 -64 Bogotá.

La universidad libre recibirá notificación al correo juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Y notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co dirección: - Campus la candelaria calle 70 # 5-80

Campus el Bosque carrera 70 # 53 - 40

Anexo.

- Copia de cedula.

HAROLD JR GARCIA PEREZ

Atentamente.

Harold junior García Pérez

CC. 1.052.981.547 Magangué- Bolívar

Magangue, 28 de Noviembre del 2022.

Señores(as):

Comision Nacional del Servicio Civil (CNSC)

Universidad Libre.

ASUNTO: Complemento de reclamación de proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

Harold Junior García Pérez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. Concurro como docente en provisionalidad ante su impoluto despacho con el respeto que me caracteriza en calidad de concursante inscrito en el concurso de mérito referido en el asunto, al cargo de docente aula en el área de educación física – recreación y deporte, mediante el presente escrito complemento la reclamación frente al acto material de calificación de prueba escrita publicado el 3 de noviembre del 2022, teniendo como fundamento los siguientes:

HECHOS.

Primero Los operadores del concurso de merito proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316 2406 de 2022 directivo docente y docente, publicaron los resultados de la prueba escrita el 3 de noviembre de 2022, por medio del aplicativo SIMO.

Segundo Revisado los resultado en mi perfil de SIMO, se evidencia que tengo los siguientes puntajes: Prueba de conocimientos especificos y pedagogicos, docente de aula RURAL 56,72 y prueba psicotecnica docente de aula 66.66.

Tercero: El día 8 de noviembre del presente año inicie reclamacion frente al acto material de calificacion de prueba escrita, el cual solicitaba informacion necesaria para corroborar dicha informacion como formulas y calculos matematicos utilizados por el operador para realizar la calificacion, cuadernillo, registro de respuesta y claves de respuesta.

Cuarto: el día 18 de noviembre de 2022, la comision y la univerdad libre me notifican, el lugar, fecha y hora para realizacion del acceso y materializacion de la prueba, la cual se estipulo para el día 27 de noviembre.

Quinto: El cargo al cual aspiro es docente de aula, en el area de educacion fisica recreacion y deporte NUMERO DE OPEC 183683.

Sexto: Que la **RESOLUCION 003842** del 18 de marzo de 2022, anexo tecnico lo que se refiere al manual de funciones, requisitos y competencias de los cargos de directivo docente, docente de aula y docente y docente orientador del sistema especial de carrera docente.

Septimo: Son funciones generales del docente de aula las siguientes enunciados.

2.1.3.1 Funciones Generales

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los

planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.

3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.

17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para

denunciar posibles casos de vulneración.

23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

Octavo: El día 27 de noviembre mediante inspección ocular tuve el material de la prueba y pude constatar, que si bien es cierto los casos se ajustan a las realidades situacionales de las instituciones, pude observar una serie de preguntas que no son materia de mis competencias laborales, ni mucho menos se ajustan a mis funciones específicas las cuales van encaminada a una serie de decisiones y acciones que deben ser tomada por directivos docente o en su defecto por el docente orientador. De acuerdo a la resolución **003842 de 18 de marzo de 2022**, manual de funciones, requisitos y competencias de los cargos de directivo docente, docente de aula y docente orientador del sistema especial de carrera docente.

Novena: Esas preguntas que no son materia de mis funciones específicas las enumerare, debido a que en la guía de orientación de acceso a la prueba impedía la transcripción completa de las preguntas.

Estas preguntas son: **16 – 34 – 81.**

Décimo: En dicha inspección pude observar que el cuadernillo de preguntas de las páginas **19 y 20** eran poco legibles específicamente en las preguntas **39 y 40**, lo cual pido que se imputen estas preguntas, debido a que me llevo a un error de interpretación en una de ellas.

Once: Del mismo modo también pude evidenciar la ausencia de la página 15 y 16 del cuadernillo, en el cual la secuencia de preguntas eran la **(21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28)**, la cual me vulnero mi derecho a la igualdad, para ejercer una defensa técnica adecuada.

Doce: Esta anomalía presentada en el hecho anterior quedo escrita en acta y firmada, en el cual tuvieron conocimiento de propia mano funcionarios como: jefe de salón, auxiliar auditor de seguridad y delegada de la universidad libre.

Mediante los hechos anteriores solicito las siguientes peticiones

PRETENSIONES.

- A. Sírvasse tener en cuenta estas preguntas para imputar (**16 – 21- 22- 23- 24 – 25- 26 – 27 – 28- 34 – 39 – 40 - 81**). Debido a que unas no evalúan mis competencias laborales ni mucho menos van de acuerdo a las funciones específica y otras vulneran mi derecho a ejercer mi defensa técnica.
- B. De acuerdo a lo anterior, sírvase tener en cuenta la computación de estas preguntas como imputadas o me brinde una solución.
- C. Sírvasse que esta imputación de las preguntas mencionadas se vea reflejada como favorable al resultado final de la prueba.
- D. Sírvasse tomar en cuenta el método de valoración para la calificación porcentual de acuerdo al decreto 574 de 2022. Según el artículo 2. – 2.1 – 2.1.1 – 2.1.2 – 2.1.3 – 2.1.4 – 2.1.5

PRUEBAS.

- 1. Cuadernillo de pruebas al cual tuve acceso.
- 2. Copia de Hoja de respuestas.
- 3. Normatividad referente al proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.
- 4. Actas que reposan en sus manos con firmas y huellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Esta reclamación se fundamenta en la constitución política en su artículo 23, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, decreto 574 de 2022 y resolución 003842 anexo técnico I del 18 de marzo de 2022 y guía de orientación al aspirante.

- Sentencia T-018117 referente a la defensa técnica

La defensa técnica se materializa mediante actos de contradicción, notificación, impugnación, solicitud probatoria y alegación, ésta puede ser ejercida de acuerdo con las circunstancias y los diferentes elementos probatorios recaudados, pudiendo ser practicada con tácticas diversas, lo que le permite a los sujetos procesales ser oídos

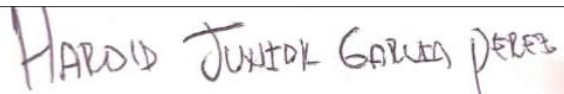
y hacer valer sus argumentos y pruebas en el curso de un proceso que los afecte, y mediante ese ejercicio “impedir la arbitrariedad de los agentes estatales y evitar la condena injusta, mediante la búsqueda de la verdad, con la activa participación o representación de quien puede ser afectado por las decisiones que se adopten sobre la base de lo actuado”.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-018-17.htm>

NOTIFICACIÓN.

Recibiré notificación por medio el aplicativo SIMO o vía de correo electrónico haroldgar1@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, reading "Harold Junior García Pérez". The signature is written in a cursive, slightly slanted style. Below the signature is a horizontal line.

Harold Junior García Pérez
CC. 1.052.981.547 Magangué- Bolívar